



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

EL TABO, 10 AGO 2023

VISTOS: Estos antecedentes

1. **Memorándum N°57** de fecha 11 de julio del 2023, emitido por Jefa Departamento Social (S) Sra. María José Poblete Botto en que solicita revisión de propuesta Becas Municipales Educación Superior segundo llamado año 2023.
2. **Memorándum N° 1709** de fecha 28 de julio del 2023, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario (S) Sra. Evelyn Gamonal Castillo en que se solicita presentar el reglamento de becas municipales educación superior segundo llamado año 2023 ante el Honorable Concejo Municipal.
3. **Memorándum N° 306** de fecha 03 de agosto del 2023 en que se informa acuerdo N° 03-21/02.08.2023 Se aprueba por unanimidad del Honorable Concejo Municipal, el reglamento de Becas Municipales para estudios de Educación Superior segundo llamado año 2023.
4. **Reglamento de Becas Municipales Educación Superior** de fecha julio 2023.
5. **Decreto Alcaldicio N° 2140** de fecha 30 de junio 2021, mediante el cual asumo como Alcalde Titular de la Comuna de El tabo
6. **Decreto Alcaldicio N° 01** de fecha 03 de enero 2023, mediante el cual asume como Secretario Municipal (S) de la Comuna de El Tabo.
7. **Decreto Alcaldicio N° 5500** de fecha 09 de diciembre 2022, que aprueba presupuesto anual año 2023.
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, Becas Municipales Educación Superior Segundo llamado año 2023, por un monto de \$250.000 o \$500.000 por estudiante de educación superior que califique, para este segundo llamado, a realizarse el segundo semestre del año en curso.
2. **IMPUTESE Y GIREESE**, los gastos derivados de la Beca Municipal para estudiantes de educación superior de la comuna a la cuenta denominada Asistencia Social a personas naturales N°215.24.01.007.000.000 según Reglamento de Becas Municipales para alumnos de educación Superior.
3. **PUBLIQUESE**, en página oficial y redes sociales de la Ilustre Municipalidad a fin de difundir el proceso a la comunidad.



PATRICIO LAGOS CORTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO, ARCHÍVESE.



ALFONSO MUÑOZ ARAVENA
ALCALDE